

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación	008
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00141 00
Proceso	VERBAL SUMARIO DE EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	ABELARDO ANTONIO TAVERA MONSALVE
Demandada	BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ OROZCO
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y REQUIERE PREVIO A ESTUDIO DE DEMANDA

En cumplimiento de lo resuelto por la Sala de Casación Civil – Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en auto AC008-2024 del 15 de enero del año 2024, dentro del trámite de Conflicto de Competencia, en el cual se decidió declarar prematuro el planteamiento del conflicto de competencia y se dispuso remitir a este despacho el expediente, para “establecer, sin lugar a equívocos, cuál fue el despacho judicial que, en su momento y cuando los hoy demandados eran mejores, fijó la cuota alimentaria, exigencia que, de conformidad con el inciso octavo del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se debe cumplir con la presentación de la demanda”:

En consecuencia, previo a realizar pronunciamiento alguno respecto de la demanda presentada por la profesional del derecho, se requiere a ésta, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegue copia del documento mediante el cual se fijó la cuota alimentaria a favor de los los señores SARAY Y CRISTIÁN CAMILO TAVERA RAMÍREZ, y anexe el requisito de procedibilidad de conformidad con los artículos 67, 69 y 70 de la Ley 2220 de 2022, a fin de tener los argumentos necesarios para determinar la competencia funcional y territorial en el presente caso, de igual forma se ha de indica de forma clara, expresa y concreta si la dirección de notificación de los demandados es su domicilio de residencia, de trabajo o permanente.

Una vez se allegue dicha información se realizará el estudio de la demanda para su admisión, inadmisión o rechazo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 004 fijado** hoy 23 de ENERO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*La Day Alvarez*

La secretaria. -